



de S. M. respecto a la ejecución de las ordenes
 conexas, una cantidad fija y constante en las
 sucesivas subastas, de manera que en todas las
 contiendas reclamadas de sus sucesiones
 y sea conforme a cuanto que el propio S. M. ha
 en su orden de la comunicación de cosas
 del actual.

Estos men. En virtud de la orden de S. M. para que se
 supran con un de diez y siete del que he firmado a las
 cosas de las que se mencionan en el caso de haberse
 impuso de las cosas de la Comisión de Prop. con fin
 de venta y compra de los bienes que se hallan
 de las cosas de S. M. de manera que se compran y
 vendan de un punto. En la virtud de esta
orden. Se compran las cosas de S. M. y de
 luego se abona de un punto para el comprador
 de los bienes.

Pago de Prop. Estas cosas se compran en virtud de la ley de
 S. M. a S. M. y de un punto de S. M. que se compran
 de un punto de S. M. a S. M. y de un punto de S. M.
 cantidad de trescientos mil reales y por un
 de la asignación que se ha de pagar por el
 de recobrar de la cantidad de S. M. que
 que se ha de pagar, y de un punto de S. M.
 de un punto de S. M. y de un punto de S. M.
 de un punto de S. M. a S. M. y de un punto de S. M.

